



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 000498 -2023/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 21 SEP 2023

### VISTOS:

El Oficio N° 000124-2023-SUNAFIL/IRE-TUM, de fecha 11 de julio del 2023; Informe N° 144-2023/GOB.REG.TUMBES-OFREGERD-COOR-MOD.EVA-LNIF, de fecha 17 de julio del 2023; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se crean los gobiernos regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, así mismo el artículo 61° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, estipula que entre las funciones en materia de Defensa Civil que tiene el Gobierno Regional es: aprobar, ejecutar, dirigir, controlar el Sistema Regional de Defensa Civil, así como también la de organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres, brindar ayuda directa e Inmediata a los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones afectadas.

Que, en el artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se establece que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación, funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales; siendo el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, quienes constituyen, presiden y convocan las Plataformas; asimismo, es obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes; además, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil, en las que también deben incluirse las "Entidades de Primera Respuesta", que se precisan en el Artículo 46 del citado Reglamento.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, de fecha 10 de julio del 2013, se aprueba los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil" en los gobiernos regionales, conforme a la Ley N° 29664 y su Reglamento.

Que, el Intendente Regional de Tumbes de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL), mediante Oficio N° 000124-2023-SUNAFIL/IRE-TUM, de fecha 11 de julio del 2023, solicita integrar de manera formal la Plataforma de Defensa Civil Regional de Tumbes; por cuanto, actualmente vienen participando activamente en la Plataforma Regional, así como en las reuniones que se convocan, pero solo como invitados.

Que, la Coordinadora del Módulo Evaluador COER – Tumbes, a través del Informe N° 144-2023/GOB.REG.TUMBES-OFREGERD-COOR-MOD.EVA-LNIF, de fecha 17 de julio del



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº. 000498 -2023/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 21 SEP 2023

2023, se pronuncia sobre lo expuesto en el considerando precedente, indicando que se debe incorporar al Jefe de la Intendencia Regional de Tumbes de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL), debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente.

Que, la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional Tumbes, con Proveído S/N, de fecha 21 de julio del 2023, remite los actuados administrativos a Secretaria General Regional de la Sede del Gobierno Regional Tumbes para la emisión del acto resolutivo incorporando al aludido Intendente Regional, en ese sentido esta dependencia administrativa con Proveído S/N, de fecha 21 de julio del 2023, deriva al Gobernador Regional del Gobierno Regional Tumbes para la autorización de la emisión del acto resolutivo, en este orden se dispuso la proyección de la resolución a través del Proveído de Gobernación Regional S/N de fecha 26 de julio del 2023.

Por las consideraciones expuestas y contando con la visación de Secretaria General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley Nº 27902.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONE, MODIFICAR** el ARTÍCULO TERCERO de la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 000140-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 24 de febrero del 2023, en el sentido de **INCORPORAR** al **Intendente Regional de Tumbes de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL)** en la constitución y/o conformación de la **PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL REGIONAL DE TUMBES** quedando subsistente y con plena vigencia todo lo demás que contiene.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Presidencia del Consejo de Ministros, al CENEPRED e INDECI; a los sectores pertinentes o respectivos del Gobierno Nacional a las Gerencias, Oficinas y Direcciones Regionales Sectoriales competentes del Gobierno Regional Tumbes y a las demás dependencias y/o instancias que correspondan, conforme a Ley, para su conocimiento y cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Ing. Segismundo Cruces Ordinola  
GOBERNADOR REGIONAL